





SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD	Código: NA
	Subdirección de Servicios Clínicos		Rev. 0
	10. Procedimiento para la elaboración de las Guías de Práctica Clínica		Hoja: 1 de 7

10. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Verónica Reséndiz Núñez	Dr. Alejandro Robles Nucamendi	Dr. José Luis Peñaloza y Sentez
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD	Código: NA
	Subdirección de Servicios Clínicos			Rev. 0
	10. Procedimiento para la elaboración de las Guías de Práctica Clínica			Hoja: 2 de 7

Propósito.

1.1 Elaborar las Guías de Práctica Clínica con el fin de reducir la variabilidad en la toma de decisiones clínico-asistenciales y que permita evaluar la calidad de atención médica a los pacientes.

Alcance.

2.1 A nivel interno este procedimiento aplica al personal médico especialista y subespecialista, de las áreas clínicas del Hospital de Especialidades Pediátricas.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos.

3.1 La Dirección Médica, es responsable de realizar los lineamientos para la elaboración de las Guías de Práctica Clínica.

3.2 La Dirección Médica a través de la Subdirección de los Servicios Clínicos, será la única facultada para la adecuación y emisión de la Guías de Práctica Clínica.

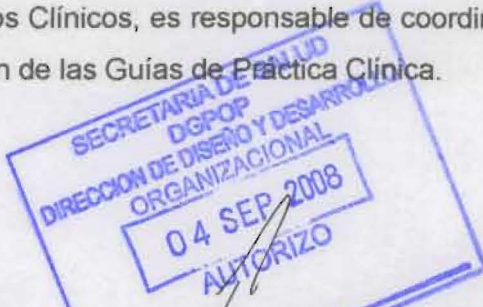
3.3 La Subdirección de Servicios Clínicos, es responsable de supervisar que la realización de Guías de Práctica Clínica se realicen de acuerdo a lineamientos emitidos por la Dirección Médica.

3.4 La Subdirección de los Servicios Clínicos, a través de los Jefes de Servicio, será responsable de supervisar que la atención médica clínica, se lleve a cabo de acuerdo a Guías de Práctica Clínica.

3.5 La elaboración de Guías de Práctica Clínica será responsabilidad de los médicos especialistas y subespecialistas del área clínica, así como de su aplicación e instrumentación en el área médica correspondiente.

3.6 La Subdirección de Servicios Clínicos es responsable de supervisar que se cuente con una Guía de Práctica Clínica de los diez padecimientos clínicos más frecuentes del Hospital de Especialidades Pediátricas.

3.7 La Dirección Médica a través de la Subdirección de Servicios Clínicos, es responsable de coordinar a los médicos especialistas y subespecialistas para la realización de las Guías de Práctica Clínica.



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dra. Verónica Reséndiz Núñez.	Dr. Alejandro Robres Nucamendí	Dr. José Luis Peñalosa y Sentiez
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: NA
	Subdirección de Servicios Clínicos		Rev. 0
	10. Procedimiento para la elaboración de las Guías de Práctica Clínica		Hoja: 3 de 7

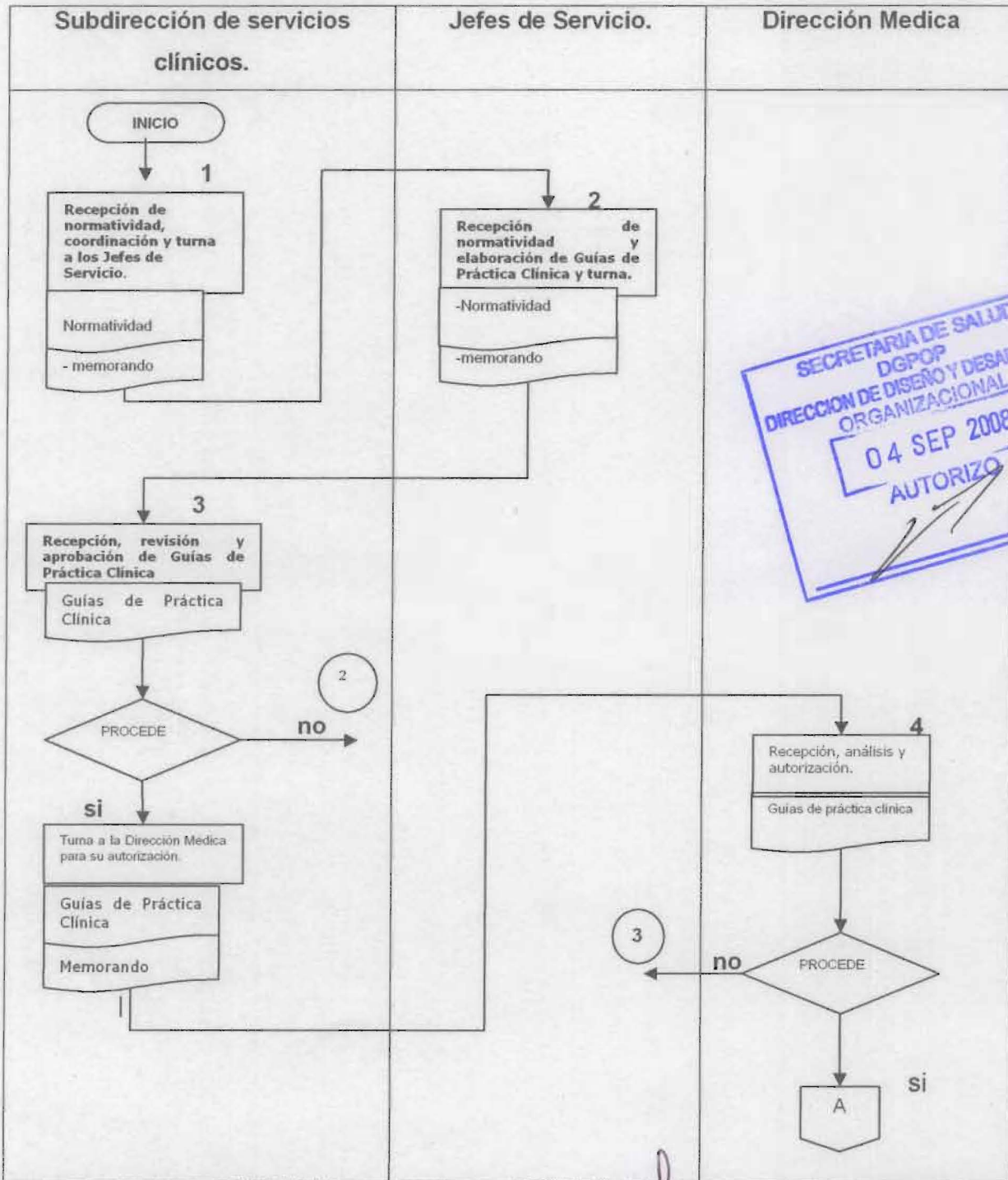
4.0. Descripción del procedimiento.



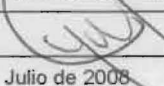
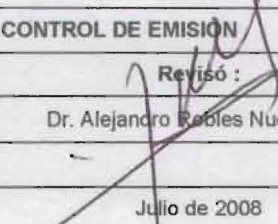
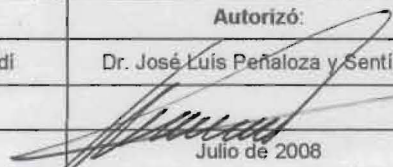
Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1. Recepción de normatividad, coordinación y turna.	1.1 Recibe normatividad para la realización de Guías de Práctica Clínica de la Dirección Médica 1.2 Coordina y turna a los Jefes de Servicio la normatividad para la realización de Guías de Práctica Clínica. <ul style="list-style-type: none"> • Memorando. • Normatividad. 	Subdirección de Servicios Clínicos.
2. Recepción de normatividad y elaboración de Guías de Práctica Clínica y turna.	2.1 Recibe normatividad y convoca a reunión de trabajo con el personal médico de su área, para la realización de las Guías de Práctica Clínica. 2.2. Elabora las Guías de Práctica Clínica de los 10 padecimientos más frecuentes del Hospital Regional de Especialidades Pediátricas y turna a la Subdirección de Servicios Clínicos para su revisión. <ul style="list-style-type: none"> • Guías de Práctica Clínica. • Memorándum. 	Subdirección de Servicios Clínicos (Jefes de Servicio)
3. Recepción, revisión y aprobación de Guías de Práctica Clínica y turna.	3. Recibe y revisa las Guías de Práctica Clínica. Procede: No: Regresa a actividad 2.1 Sí: Aprueba y envía a la Dirección Médica para su autorización. <ul style="list-style-type: none"> • Memorándum. • Guías de Práctica Clínica. 	Subdirección de Servicios Clínicos.
4. Recepción, análisis y autorización de Guías de Práctica Clínica.	4. Recibe y analiza las Guías de Práctica Clínica. Procede: No: Regresa a la actividad 3. Sí: autoriza y envía a la Subdirección de Servicios Clínicos para su difusión a nivel interno y aplicación en las áreas correspondientes. <ul style="list-style-type: none"> • Guías de Práctica Clínica 	Dirección Médica.
5.- Difusión de Guías de Práctica Clínica.	5. Difunde las Guías de Práctica Clínica a nivel interno. <ul style="list-style-type: none"> • Guías de Práctica Clínica <p style="text-align: center;">TERMINA PROCEDIMIENTO.</p>	Subdirección de Servicios Clínicos.

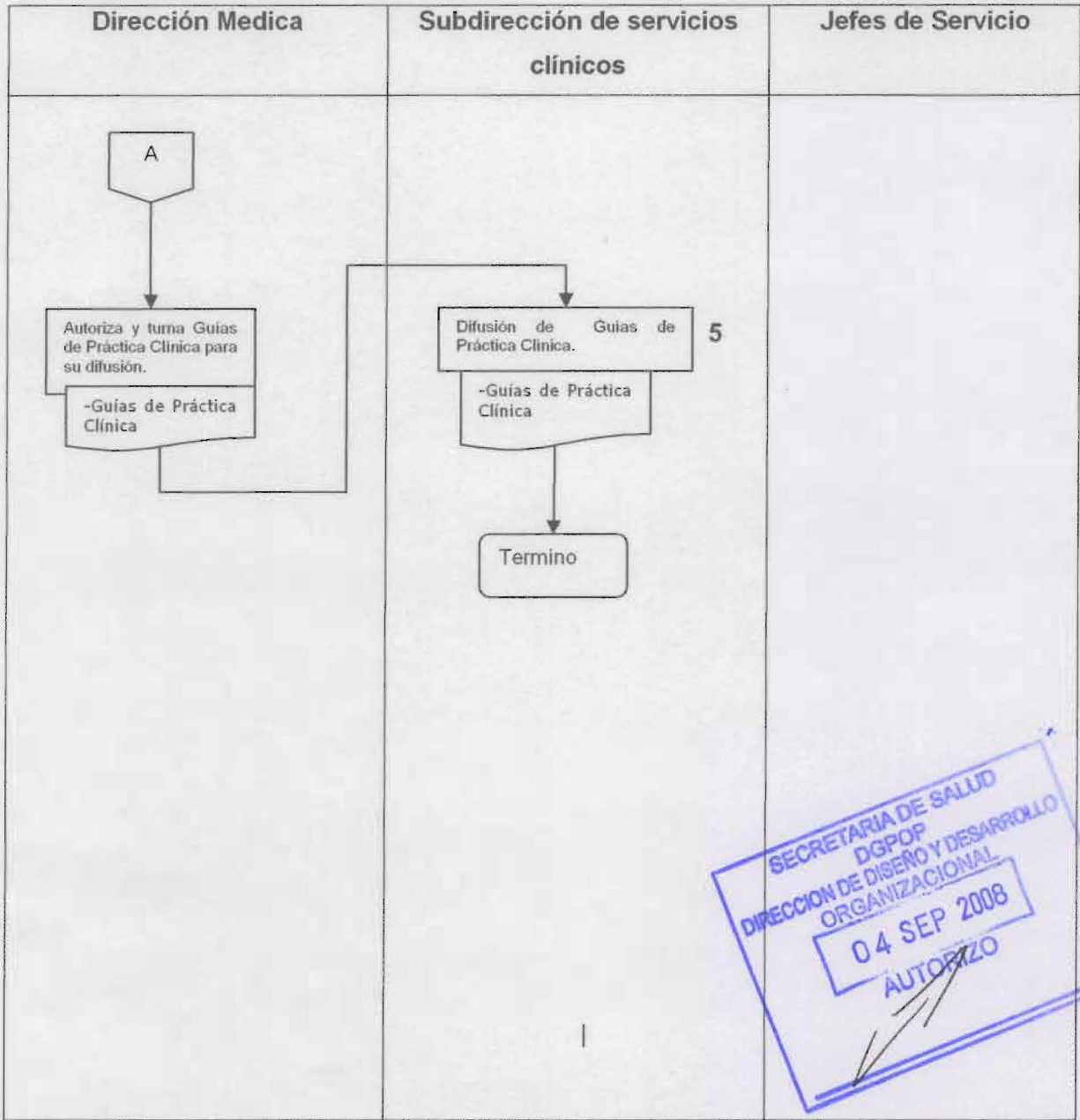
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Verónica Reséndiz Núñez.	Dr. Alejandro Robres Nucamendí	Dr. José Luis Peñaloza y Sentíez
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

5. Diagrama de flujo







CONTROL DE EMISION			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Verónica Resendiz Núñez.	Dr. Alejandro Robles Nucamendi	Dr. José Luis Peñaloza y Sentiez
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008



SECRETARÍA DE SALUD
 DGPOP
 DIRECCION DE DISEÑO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
 04 SEP 2008
 AUTORIZO

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Verónica Reséndiz Núñez.	Dr. Alejandro Robles Nucamendí	Dr. José Luis Peñaloza y Sentíez
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

 SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 CMAE	Código: NA
	Subdirección de Servicios Clínicos		Rev. 0
	10. Procedimiento para la elaboración de las Guías de Práctica Clínica		Hoja: 6 de 7

SECRETARÍA DE SALUD
 DGPOI
 DIRECCIÓN DE DISEÑO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
04 SEP 2008
 AUTORIZO

6.0 Documentos de referencia.

Documentos	Código (cuando aplique)
DECRETO por el que se crea el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal. En el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de Noviembre de 2006, Primera Sección del Tomo DCXXXVIII No. 20	No Aplica
Estatuto Orgánico del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas. Primera Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno a los treinta días de Enero de 2007	No Aplica
Manual de Organización Específico del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, autorizado vigente	No Aplica
Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Procedimiento	No Aplica
Lineamientos para la realización de Guías de Práctica Clínica emitidos por el CENETEC.	No Aplica

7.0 Registros.

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Memorando de Recepción de normatividad	5 Años	Subdirección de Servicios Clínicos	Número de oficio
Acuse de la autorización de Guías de Práctica Clínica	5 Años	Subdirección de Servicios Clínicos	Número de oficio

8.0 Glosario.

8.1 CENETEC: Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud.

8.2 Guía de práctica clínica: es un conjunto de recomendaciones desarrolladas de forma sistemática para ayudar a los profesionales y a los pacientes en la toma de decisiones sobre la atención sanitaria, más apropiada, seleccionando las opciones diagnosticas y/o terapéuticas más adecuadas en el abordaje de un problema de salud o una condición clínica específica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dra. Verónica Reséndiz Núñez.	Dr. Alejandro Robles Nucamendi	Dr. José Luis Peñaloza y Septiez
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

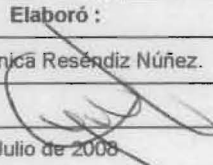
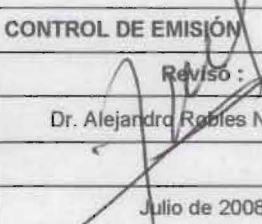
9.0 Cambios de esta versión.

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
No aplica	No aplica	No aplica

10.0 Anexos.

10.1 No aplica.



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Verónica Reséndiz Núñez.	Dr. Alejandro Robles Nucamendí	Dr. José Luis Peñalóza y Serríez
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008